

Radicación: N° 559-2014
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luz Amparo Paloma Méndez
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

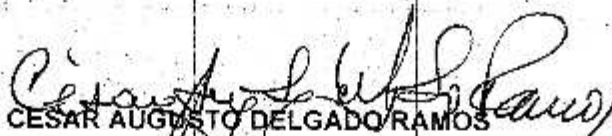
Ibagué, Cinco (5) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 559-2014.
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ AMPARO PALOMA MENDEZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

A folio 132 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Patricia Varón Vargas, en su condición de apoderado de la Nación-Ministerio de Educación Nacional dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., esta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Varón Vargas¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 133-134

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué